



**ORDENANZA N° 005/2.020 J.M.**

**"POR LA CUAL SE PRORROGA POR EL TERMINO DE 30 (TREINTA) DÍAS A PARTIR DEL 13 DE ABRIL DE 2.020 LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS REVALIDACIONES DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR".**

**CONSIDERANDO:** La vigencia del Decreto N° 3442/2020 "Por la cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID - 19)". Que en su art. 3° refiere taxativamente "Exhortase a las demás Instituciones y Reparticiones del Estado, Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Publico, Gobiernos Departamentales y Municipales, así como a la población en general, a prestar la mayor colaboración, a los efectos de que los objetivos del presente Decreto sean cumplidos".

*Que, la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal (OPACI), a través de la Resolución de la Presidencia N° 70/2020 de fecha 13 de marzo de 2.020 "...exhorta a las municipalidades del país a prorrogar por 15 días la fecha de vencimiento para las revalidaciones de Licencias de Conducir según calendario que esté vigente en cada Municipalidad".*

*Que, el Art. 166 de la Constitución Nacional establece taxativamente: "De los Municipios – Autonomía: Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos".*

*Que, la Ley N° 3.966/10 en su Art. 36 inc. a) "Orgánica Municipal" de los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, establece "sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materias de competencia Municipal".*

*Que, este Cuerpo Legislativo, cree oportuno prorrogar el plazo establecido para el pago de las licencias de conducir, de manera a que los contribuyentes puedan acudir a la Institución Municipal, siempre cuidando las reglas establecidas en materia de salud, para el pago respectivo.*

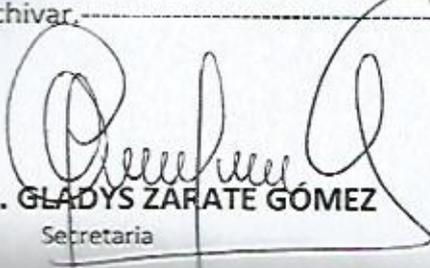
*Que, la nota de referencia fue puesta a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 04 de abril de 2.020, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.*

**POR TANTO:** LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

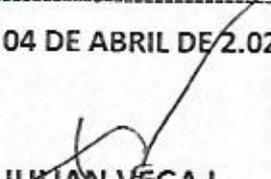
**ORDENA**

**Art. 1º) PRORROGAR,** por el termino de 30 (treinta) días, a partir del 13 de abril de 2.020 la fecha de vencimiento de las revalidaciones de las Licencias de Conducir de nuestro distrito, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Ordenanza.

**Art. 2º) TÉNGASE POR ORDENANZA,** comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

  
Sra. GLADYS ZARATE GÓMEZ  
Secretaria



MARIANO ROQUE ALONSO, 04 DE ABRIL DE 2.020.-  
  
Abg. JULIAN VEGA I.  
Presidente Junta Municipal